

## CIRCULAR 0 - 7 9

De Lesbia Beleño de Puello – Secretaria de Educación  
Para Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales, Concesiones,  
Confesiones religiosas con las que se contrata estrategias pedagógicas  
Asunto Lineamientos para la etapa de Capacidad Institucional y Proyección de  
Cupos Vigencia 2018  
Fecha 02 JUN. 2017

Apreciados rectores.

De acuerdo con el cronograma dispuesto en la Resolución 07797 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y ratificada a través de la Resolución No 2808 de abril de 2017, la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos, se realiza desde la segunda semana de mayo hasta la cuarta semana de agosto. Esta etapa es trascendental porque les permite a los establecimientos educativos *organizar la estructura de la oferta educativa para el siguiente año escolar por sede, metodología, jornada y grado, mediante el cálculo del número de cupos a ofrecer teniendo en cuenta la disponibilidad actual del recurso humano, pedagógicos e infraestructura*. Esto, con el propósito conocer cuál es nuestra real capacidad instalada, y determinar la insuficiencia y limitaciones en la prestación del servicio.

Si bien, para determinar la oferta educativa se debe tener en cuenta la matrícula actual y tratar en la máxima posibilidad su continuidad en la misma institución, no es un proceso de proyección de matrícula, ya que tiene que ver con el cálculo de los cupos con base a la capacidad instalada actual y no solo de los estudiantes matriculados.

Con el fin de orientar adecuadamente a los rectores en el cálculo de cupos disponibles que permita prever y asegurar la continuidad de los estudiantes y realizar asignación de cupos a alumnos nuevos para la vigencia 2017, tenga en cuenta los siguientes lineamientos:

Ítem	Instrucción	Ok
1	Atender el cronograma para dar cumplimiento al reporte oportuno de la etapa.	
2	Utilizar eficientemente la capacidad instalada.	
3	Se proyectaran los cupos por sedes, jornadas, modelos educativos y grados desde el nivel de preescolar hasta media (grados de 0 a 13) de establecimientos educativos oficiales, en administración del servicio educativo (Concesión) con vigencia para el año 2018 y Promoción de Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.	
4	El recurso humano disponible en el establecimiento educativo y la capacidad física de las aulas son las principales variables a tener en cuenta.	
5	No se proyecta Ciclo 1 ya que son cupos otorgados por el Programa Nacional de Alfabetización.	
6	Las I.E Oficiales podrán proyectar modelos pedagógicos flexibles para la atención de menores en extra-edad y población víctima del conflicto solo cuando el docente sea de planta del distrito Decreto 2277	
7	Cumplir los parámetros mínimos de número de estudiantes por grupo establecidos en la normatividad nacional vigente; Estos parámetros sólo podrán ser modificados de acuerdo con consideraciones de espacio o atención de población discapacitada soportada con diagnósticos. De no cumplir dichos parámetros la propuesta de proyección debe ir acompañada de un análisis técnico donde se sustente dicha modificación.	
8	El corte para proyección de matrícula será 5 de junio, información que debe quedar consignada en la columna 14. Matrícula Año Actual Según Resolución 166 (A). En la columna 15. Número de Estudiantes Matriculados a la Fecha podrá actualizar la información si hay novedades (Tener soporte)	
9	No sobrepasar la capacidad del aula, no generar hacinamientos, ni disminuir otros espacios pedagógicos, lúdicos, administrativos o de circulación.	



- 10 **Revisar y actualizar la información de aulas y áreas de la página del operador** y coherente con lo que consigne en el El ítem 25 del formato GEDCO01-F002. Correspondiente al número promedio de metros cuadrado por aula.
- 11 En la UNALDE debe quedar evidencia del acompañamiento durante esta etapa – Actas de reunión
- 12 En cuanto al diligenciamiento del formato recuerde
  - Utilizar el formato GEDCO01-F002 versión 2 Vigencia 13/07/2010 y GEDCO01-F003 ( Descargarlo de la pagina del operador), diligenciar todos los campos,
  - Colocar el año para el cual estamos proyectando -2018
  - Se debe diligenciar el ítem 21 (Cupos nuevos) cuando: Se dispone de un aula que no se estaba utilizando, hubo adecuación o construcción de aula nueva (que no sea el reemplazo de un aula antigua. o cuando se necesita arrendar y se cuenta con los docentes.
  - La columna 19 (grupos) debe ser igual o menor columna 14 (grupos actuales).
  - En el formato contiguo GEDCO-01-F003, la columna 18 Número de alumnos sin continuidad puede quedar diferente a cero, para evidenciar los estudiantes sin continuidad y se pueda definir por la SED alguna de las estrategias para suplir los cupos faltantes
  - Firmar los formularios y colóquele las fechas de entrega
  - Las modificaciones de la proyección solo podrán realizarse una vez se le dé apertura al año 2018 en la plataforma SIMAT y todas deben tener el VoBo de la UNALDE y la autorización de la Dirección de Cobertura.
  - La UNALDE evaluará oportunidad y calidad en la entrega de las proyecciones (viernes 28 de julio)

**Cronograma**

fecha	Actividad
Hasta viernes 16 de junio	Capacitación y asesorías a rectores y operadores que lo soliciten.
Hasta el viernes 14 de julio	Entrega y revisión en la UNALDE de las proyecciones 2018 y registro de proyecciones a SIMAT en estado nuevo.
Hasta el viernes 6 de agosto	Revisión de proyecciones 2018 en la Secretaria de educación -Aprobación y revisión en SIMAT en cada una de las sedes- jornada y grado Descargar cada una de las proyecciones y generar formato. -Aprobaciones en Físico y colocar las proyecciones en estado pendiente por aprobar
Hasta viernes 19 de Agosto	colocar las proyecciones estado aprobadas y Creación del anexo 8
Agosto 19	-Entrega de proyecciones a talento humano Oficialización de la etapa ante el MEN con el objeto de cumplir con la entrega de productos evaluados.

Los rectores o directores de los establecimientos educativos oficiales son responsables de calcular el número de cupos que están en capacidad de ofrecer para el siguiente año escolar e informar la disponibilidad o déficit de los mismos. Sin embargo, la UNALDE y/o la Secretaria de Educación es responsable de analizar la información de proyección de cupos, solicitar a los rectores los ajustes a que haya lugar, aprobar las proyecciones y oficializar la etapa en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT.

Recuerde que esta etapa constituye uno de los principales factores en el proceso de gestión de cobertura y es determinante en la definición de estrategias, la inexacta o incompleta proyección de cupos tendrá efectos negativos en la planeación a corto plazo.

Cordialmente,

**LESBIA BELEÑO DE PUELLO**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: **JUAN CARLOS URANGO OSPINA**  
Director de Cobertura-Educativa

Proyecto: Angel Pérez Salgado  
P.U Estrategias de Acceso

